

Expediente: CMAYOR/2024/17Y02/0045. Contratación del suministro para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas del estado en la comunidad valenciana.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA REALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 27 de abril de 2021, el Gobierno de España aprobó el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual, dentro de su apartado de cohesión social y territorial, incluye el proyecto C.24, que tiene por objeto la revalorización de la industria cultural, con el subproyecto 12-Dinamización de la cultura a lo largo del territorio, que se concreta en varias líneas de actuación. Una de estas líneas es la dotación de bibliotecas, para garantizar en la población, independientemente de su lugar de residencia o condición, un acceso libre y gratuito en los libros. Esta línea contempla la transferencia de fondos a las comunidades autónomas para dotación de libros en papel en las bibliotecas públicas.

Para la consecución de este objetivo, con una dotación presupuestaria de 10.000.000 €, la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte realizó una distribución territorial del fondo entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, para gestionar la ejecución del proyecto citado.

En atención a este reparto, a la Comunidad Valenciana le fue asignado un crédito de 920.737,20 €, los cuales fueron transferidos en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante la Orden de septiembre de 2021, por la cual se transfieren los créditos para la ejecución del proyecto C24.I2.P4 "Dotación de bibliotecas", acordado en la Conferencia Sectorial de Cultura de 23 de julio de 2021.

Con fecha 2 de septiembre de 2022 se publicó en el DOGV la Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, de concesión de subvención a las entidades locales previstas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, Proyecto de dotación bibliográfica para las bibliotecas y agencias de lectura

públicas, incluidas en la línea S8616000 de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

Finalizado el proceso de revisión de la documentación aportada por las entidades beneficiarias, se procedió a la tramitación del pago por un importe total de 563.287,13 €, quedando como remanente un importe de **357.450,07 €**.

Con respecto a los remanentes (357.450,07 € en la Comunitat Valenciana), y con la finalidad de distribuir la totalidad de la ayuda, el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura, aprobó por Resolución de fecha 31 de julio de 2023, la posibilidad de que, no habiendo resultado perceptoras de los fondos distribuidos, al menos el 80% de las bibliotecas y agencias de lectura públicas, el remanente no distribuido/ejecutado pudiera ser destinado a las Bibliotecas Públicas del Estado en las Comunidades Autónomas.

Así pues, se hace necesario la contratación de suministro de fondos bibliográficos, adquisición de libros en papel, destinados a las Bibliotecas Públicas del Estado en la Comunitat Valenciana (BPEs) y a la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu (BVNP), por el importe restante de la asignación (357.450,07 €), atendiendo la Resolución aprobada por el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura con fecha 31 de julio de 2023.

Dicha contratación deberá respetar las condiciones establecidas por la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte, responsable de la gestión del citado proyecto, como, por ejemplo, la cantidad, la tipología, los porcentajes mínimos o máximos en las distintas lenguas, o el sistema prioritario de adquisición de los libros que sean adquiridos por cada uno de los Centros (BPEs y BVNP).

Con la adquisición de estos libros se pretende contribuir a alcanzar los hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo es adquirir un total de 4.559 libros.

## 2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición de fondos bibliográficos (compra de libros en papel) con destino a la Biblioteca Pública del Estado en Alicante "Azorín", la Biblioteca Pública del Estado en Castellón, la Biblioteca Pública del Estado en Orihuela "Fernando de Loazes", la Biblioteca Pública del Estado en Valencia "Pilar Faus" y la Biblioteca Valenciana *Nicolau Primitiu*, con el fin de incrementar el índice de lectura en España, a través de la medida de incrementar la dotación de fondos de las bibliotecas públicas, para que los ciudadanos tengan una mayor oferta gratuita de libros, en particular de novedades.

La contratación viene derivada del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, aplicándose con ello las medidas financieras puestas en marcha para España tomadas por el Consejo Europeo para impulsar la convergencia, resiliencia y la transformación en la Unión Europea mediante el acuerdo de un paquete de medidas de gran alcance.

Código de clasificación, CPV: 22113000-5 Libros para las bibliotecas.

### 3. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato consiste en la adquisición de libros en papel por parte de las cuatro BPEs y la BVNP, por lo que es susceptible de dividir sus prestaciones en partes.

En consecuencia, se propone que el presente contrato se divida en 3 lotes, atendiendo a que la propia naturaleza del objeto de este lo permite y que concurre el hecho de que la realización independiente de las prestaciones facilita enormemente la correcta ejecución del contrato. Lo que se hace constar a los efectos oportunos y de acuerdo con los artículos 28 y 116 LCSP.

El contrato contemplará los siguientes lotes, que se corresponderán con las tres provincias en las que se localizan los órganos destinatarios de estos materiales: las Bibliotecas Públicas del Estado en la Comunidad Valenciana gestionadas por la Generalitat Valenciana (BPEs), en las provincias de Valencia, Castellón y Alicante:

- Biblioteca Pública del Estado en Alicante "Azorín"
- Biblioteca Pública del Estado en Castellón
- Biblioteca Pública del Estado en Orihuela "Fernando de Loazes"
- Biblioteca Pública del Estado en Valencia "Pilar Faus"

Y la Biblioteca Valenciana *Nicolau Primitiu*, en Valencia, Monasterio San Miguel de los Reyes.

Así pues, se configuran los siguientes lotes:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN	OBJETO
1	ALICANTE	Adquisición fondo bibliográfico Biblioteca Pública del Estado en Alicante "Azorín", Paseito de Ramiro, 15, 03002-Alicante y Biblioteca Pública del Estado en Orihuela "Fernando de Loazes", Pl. de Ramón Sijé, 1, 03300-Orihuela

<b>2</b>	<b>CASTELLÓN</b>	Adquisición fondo bibliográfico Biblioteca Pública del Estado en Castellón, Rafalafena, 29, 2003-Castellón
<b>3</b>	<b>VALENCIA</b>	Adquisición fondo bibliográfico Biblioteca Pública del Estado en Valencia "Pilar Faus", Hospital, 11, 46001-Valencia y Biblioteca Valenciana <i>Nicolau Primitiu</i> , Monasterio San Miguel de los Reyes, Avda. Constitución, 284, 46019-Valencia

Cada una de las bibliotecas adquirirá los fondos bibliográficos necesarios hasta alcanzar la cifra, en conjunto, de 4.600 libros para la consecución del objetivo fijado, y según el presupuesto que se le asigne a cada una de ellas.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato tiene como finalidad la adquisición de fondos bibliográficos (libros en papel) para la Biblioteca Pública del Estado en Alicante "Azorín", la Biblioteca Pública del Estado en Castellón, la Biblioteca Pública del Estado en Orihuela "Fernando de Loazes", la Biblioteca Pública del Estado en Valencia "Pilar Faus" y la Biblioteca Valenciana *Nicolau Primitiu*, con el fin de enriquecer y renovar las colecciones de los centros bibliotecarios. Por tanto, el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un contrato de suministros cuyo valor estimado asciende a 99.999 euros y el cual es financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo señalado en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: *"A los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre."*

Por lo tanto, el presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

La valoración de las proposiciones y la adjudicación de los contratos se realizarán utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## 5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al utilizarse en la presente contratación el procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con el artículo 159.6 apartado b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este contrato son los siguientes:

- 1.- Descuento sobre el PVP de los fondos bibliográficos (hasta 60 puntos)

<b>Descuento sobre el PVP</b>	<b>Puntos</b>
Descuento del 15%	60
Descuento superior o igual al 10% e inferior al 15%	30
Descuento superior o igual al 5% e inferior al 10%	15
Sin descuento	0

La Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en su artículo 9 regula el precio fijo estableciendo que: *“Toda persona que edita, importa o reimporta libros está obligada a establecer un precio fijo de venta al público o de transacción al consumidor final de los libros que se editen, importen o reimporten [...]”*. Asimismo, el artículo 11.1.b) de la citada Ley establece que: *“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de esta Ley, podrán aplicarse precios inferiores al de venta al público en los siguientes casos: Cuando el consumidor final sean Bibliotecas, Archivos, Museos, Centros Escolares, Universidades o Instituciones o Centros cuyo fin fundacional sea científico o de investigación, un descuento de hasta el 15 por ciento del precio fijo.”*

Los descuentos indicados anteriormente son los que las licitadoras podrán ofertar. Si alguna licitadora oferta un descuento entre el 0%, 10% o 15%, se tendrá en cuenta el inmediatamente inferior.

2.- Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Hasta 40 puntos.

2.1.- Plazo de entrega de los pedidos: hasta 30 puntos.

<b>Tiempo de entrega</b>	<b>Puntos</b>
Menos de 8 días hábiles	30
Entre 14 y 8 días hábiles	15
15 días hábiles	0

2.2. Tiempo de respuesta reclamaciones: Hasta 10 puntos

<b>Tiempo de respuesta</b>	<b>Puntos</b>
Respuesta en el plazo de 7 días hábiles o menos	10
Respuesta en el plazo de 7 a 15 días hábiles	5
Respuesta en más de 15 días hábiles	0

## **7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

La empresa contratista, en el envío de embalajes con cajas de cartón deberá utilizar envases reciclables.

Esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación, junto con la factura, de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto el cumplimiento de la misma.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del art. 116.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero, y con el fin de iniciar el expediente de contratación de los servicios requeridos, se exponen a continuación los criterios que se han tenido en cuenta para calcular el importe de licitación de este expediente y los conceptos que integran dicho importe.

Los criterios que se han tenido en cuenta para el cálculo del importe de licitación han sido:

- Precio medio de venta de venta al público de los libros comprendidos en los dos grandes grupos, objeto de compra por esta contratación, de costes directos.
- Costes indirectos, derivados del transporte de los libros objeto del contrato, desde el lugar de venta al de entrega, así como el gasto energético de cada empresa.
- Beneficio industrial (según cálculo, conforme marca el informe del AEC)

Ante la imposibilidad de conocer "a priori" el precio que cada editor establezca para las obras que vaya a publicar y que son de interés para las BPEs y la BVNP, y observando lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, LCSP, para establecer el precio de licitación del contrato se ha determinado como concepto referente lo reflejado en la publicación de los precios medios de libros editados en España según el *Informe sobre el Comercio Interior del Libro*, editado en 2022 de la Federación de Editores de España y el Ministerio de Cultura y Deporte, según el cual, los precios medios de los libros comprendidos en los dos grandes grupos objeto de compra por esta contratación son los siguientes:

- Precio medio del libro infantil y juvenil: 13,15 €.
- Precio medio de los libros de materias: 15,60€
- Precio medio de los libros de creación literaria: 12,42€

El precio de licitación trata de recoger esta franja de mercado, permitiendo una competencia entre licitadores que puedan ofertar títulos en los diferentes lotes, dentro de los precios medios establecidos y sin superar el precio de venta al público.

El importe, por tanto, base de licitación, IVA incluido, es de 103.998,94€.

El importe total se distribuirá por igual entre los Centros correspondientes a los siguientes lotes:

- LOTE 1: Bibliotecas de la provincia de Alicante: 41.599,58€
- LOTE 2: Bibliotecas de la provincia de Castellón: 20.799,78 €
- LOTE 3: Bibliotecas de la provincia de Valencia: 41.599,58€

A los efectos del art. 100 de la LCSP, el presupuesto de base de licitación del suministro por adquisición de libros en papel, atendiendo las especificaciones anteriores, asciende a un máximo estimado de 103.998,94 euros (IVA incluido), entendiéndose este importe como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede contraer el órgano de contratación, atendiendo el siguiente desglose:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
<b>Costes directos</b> (80% del objeto del contrato)	<b>79.999,20 €</b>	<b>3.199,96 €</b>	<b>83.199,16 €</b>
<b>Costes indirectos</b> (15% del objeto del contrato)	<b>14.999,85 €</b>	<b>599,99 €</b>	<b>15.599,84 €</b>
<b>Beneficio industrial</b> (5 % del objeto del contrato)	<b>4.999,95 €</b>	<b>199,99€</b>	<b>5.199,94 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>99.999 €</b>	<b>3.999,96 €</b>	<b>103.998,96 €</b>

El valor estimado de la presente contratación asciende a 99.999 euros, IVA excluido (3.999,96 euros), por lo que su importe supera el umbral establecido para los contratos menores en el artículo 118 de la LCSP

El contrato de suministros se adjudicará mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado atendiendo a que la asignación de los Fondos Europeos y su ejecución tienen un calendario concreto que, en el contrato que nos ocupa, la adquisición de fondos bibliográficos debe ejecutarse en el ejercicio 2024.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA